Nº 021/ 2012

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguari República del Paraguay, siendo las trece horas del día cinco del mes de junio del año dos mil doce, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguari, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **RE-EVALUACIÓN DE OFERTAS** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA ESCUELA AGRICOLA"** en el marco de la **Licitación Por Concurso de Oferta N° 02/2012** con **ID Nº 227979**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, denominado *PBC*) del presente llamado.-

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **C.P. Toribio Morel,** Srio. de Administración y Finanzas, **Jorge Giménez Guerrero;** Secretario General; y **Abog . Víctor Martínez**, Asesor Jurídico.-

Para la presente reevaluación de ofertas, se tiene en cuenta lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 836 por la cual se resolvió **"1º. ANULAR** la adjudicación recaída sobre la empresa unipersonal CENTRO COMERCIAL RG en la LCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA ESCUELA AGRICOLA DE YBYCUI" CONVOCADA POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PARAGUARI (ID 229432), en base a las consideraciones señaladas en la presente resolución y en consecuencia **ORDENAR SE RETROTRAIGA** el presente proceso a la etapa de evaluación de ofertas."

Asimismo, para la denominación de los lotes se utilizará sólo la numeración del mismo, aclarando que cada uno de los mismos recibe el nombre con el que fue designado en el mismo PBC: lote 1 (uno) productos industrializados y semi-industralizados, lote 2 (dos) productos ovolácteos, lote 3 (tres) granos y cereales, lote 4 (cuatro) productos envasados, lote 5 (cinco) productos cárnicos, lote 6 (seis) verduras, lote 7 (siete) panificados.

Por lo tanto, EL COMITÉ inicia la evaluación de ofertas, conforme a lo siguiente:

Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

N	Descripción	CENTRO COMERCIAL RG	TODO MORFI S.R.L.
1	**Formulario Nº 3** FORMULARIO DE CARTA OFERTA Y LISTA DE PRECIOS debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE
2	Declaración Jurada Art. 40º	CUMPLE	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
4	Formulario de Listado de Precio	CUMPLE	CUMPLE

Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

Nº	Descripción	CENTRO COMERCIAL RG	TODO MORFI S.R.L.
1	Fotocopia de la Cédula de Identidad	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	CUMPLE	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
4	DJ Renta año precedente	CUMPLE	CUMPLE

5	Contrato o antecedentes realizado para la provisión de productos similares	CUMPLE	CUMPLE
6	Autorización de Fabricante	CUMPLE	CUMPLE
7	Constancia de entidades financiera	CUMPLE	CUMPLE
8	Fotocopia patente comercial	CUMPLE	CUMPLE
9	Hoja de Ratios	CUMPLE	CUMPLE
10	DJ de poseer capacidad de suministro	CUMPLE	CUMPLE
11	DJ de aceptar el Pliego de Bases y Condiciones	CUMPLE	CUMPLE
12	Certificado de habilitación de vehículos destinados al transporte, entrega y descarga en sitio expedido por senacsa (para el trasporte de carne)	CUMPLE	CUMPLE
13	Certificado de registro sanitario de alimento expedido por la INAN	CUMPLE	CUMPLE
14	Fotocopias de Balances Generales solicitado en el P.B.C.	CUMPLE	CUMPLE
15	DJ Practicas que violen derecho de los menores, Resol. DNCP Nº 941.-	CUMPLE	CUMPLE

A continuación se procede a la evaluación de las ofertas presentadas para los servicios de referencia, teniendo en cuenta las manifestaciones surgidas durante el Acto de Apertura de Sobres:

La representante de la firma TODO MORFI S.R.L. manifiesta que la oferta de la firma Centro Comercial RG presenta una planilla de precios que no registra el total por lote, y en algunos ítems de la misma sólo registra el producto con marca "nacional", no cuenta con RSPA, RE y Autorización del Fabricante de los productos ofertados.

EL COMITÉ ha cursado nota de pedido a la firma CENTRO COMERCIAL RG, referente a las manifestaciones realizadas por la representante de la firma TODO MORFI en el Acto de Apertura, de la cual remite una nota manifestando que adjunta los documentos correspondientes. Sin embargo, en vista a lo expuesto en la Resolución DNCP Nº 1537/2011 a Fs. 18 que "*... de la información obrante en autos se constata que la firma ADJUDICADA – CENTRO COMERCIAL RG, en la columna referente a "MARCA" ha consignado la denominación "NACIONAL", lo cual no constituye una marca propiamente dicha, sino que hace referencia a la procedencia del producto, por lo que se puede concluir que la oferta de la firma adjudicada no contempla "MARCA" en algunos ítems de los LOTES: 3 (TRES), 6 (SEIS) Y 7 (SIETE), por lo tanto, éstos lotes no pueden ser considerados como una oferta elegible.*".

Del mismo modo, atendiendo a las manifestaciones realizadas por la representante de la firma TODO MORFI S.R.L., es importante destacar lo expuesto en la Resolución DNCP Nº 1537/2011 a Fs. 16, en el cual se menciona que "... por ejemplo en una de las constancias de la INAN figuran productos con registros "vencidos"...". EL COMITÉ ha realizado una verificación de dicha documentación y efectivamente, los productos vencidos correspondientes a algunos ítems de los lotes 2 (dos) y 4 (cuatro). Asimismo, existen ítems de dichos lotes y del lote (5) que no poseen RSPA y este último lote mencionado no posee autorización del fabricante.

Por todo lo mencionado precedentemente, EL COMITÉ decide RECHAZAR la oferta de la firma CENTRO COMERCIAL RG en los lotes 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 6 (seis) y 7 (siete) de este llamado, por no CUMPLIR con el suministro de la información básica y documentación formal para estos ítems.

Conforme a todo lo expuesto precedentemente, la oferta de la firma CENTRO COMERCIAL RG sólo califica el lote 1 (uno) para participar de la presente licitación, ya que es el único lote que ha presentado la totalidad de los documentos solicitados, quedando la firma TODO MORFI S.R.L. como la única posible recomendada para la adjudicación de los demás lotes, siempre que cumpla a cabalidad con lo solicitado en el PBC.

- ***Comparación de Ofertas***
  Ambas ofertas no han sufrido correcciones aritméticas, y se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. A continuación se presenta el siguiente cuadro de precios conforme a las afirmaciones precedentes:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LOTE	CENTRO COMERCIAL RG	TODO MORFI S.R.L.
1	Productos industrializados y semi-industrializados	35.790.000	40.566.900
2	Productos ovolácteos	NO CALIFICA	19.687.500
3	Granos y cereales	NO CALIFICA	21.917.500
4	Productos envasados	NO CALIFICA	2.062.500
5	Productos cárnicos	NO CALIFICA	71.800.000
6	Verduras	NO CALIFICA	7.454.000
7	Panificados	NO CALIFICA	36.477.540

- **MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES**
  No se aplica ya que ambas firmas han presentado productos nacionales.

- **CRITERIOS ECONÓMICOS:**
  Se seleccionará provisoriamente la oferta de la firma CENTRO COMERCIAL RG para la evaluación del lote 1 (uno). Si la firma cumple con alguno de los siguientes criterios, su oferta será propuesta para la evaluación de dicho lote. Si no cumple con alguno de los criterios, se rechazará su oferta y se iniciará la evaluación de todos los lotes a la firma TODO MORFI S.R.L. Si la firma no cumple en alguno de los lotes, se recomendará que esos lotes sean declarados desiertos.

- **CRITERIO DE DESEMPATE DE LA OFERTA**
  No se aplica ya que no existen ofertas con precios totales iguales.

A continuación se realiza la evaluación de la oferta de la firma CENTRO COMERCIAL RG:

1. **CRITERIOS TECNICOS**
   El COMITÉ considera que conforme, a las especificaciones técnicas de los productos, la firma **CENTRO COMERCIAL RG** CUMPLE con este Criterio, por ajustarse a las especificaciones del P.B.C.

2. **SITUACION FINACIERA**
   Conforme a los documentos presentados por la firma, el resulta el siguiente cuadro:

RATIO	2008	2009	2010	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	0,75	22,60	6,90	10,08	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,97	0,03	0,10	0,37	CUMPLE
RENTABILIDAD	0,80	0,08	0,09	0,32	CUMPLE

La firma CUMPLE con este criterio, por ajustarse a las especificaciones técnicas

3. **EXPERIENCIA**

La firma ha presentado copias de Contratos correspondientes que avalan su experiencia para la provisión de alimentos, por lo que la firma CUMPLE con este criterio.

4. CAPACIDAD

La firma ha presentado una Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministrar los producto en tiempo y forma de acuerdo a los solicitado en el P.B.C., así como todos los documentos del Anexo I punto H del PBC, por lo que CUMPLE con el presente criterio.

Por todo lo mencionado, EL COMITÉ considera que la firma **CENTRO COMERCIAL RG** ha presentado una oferta solvente para el lote 1 (uno), por lo que recomienda su adjudicación en el presente lote.

Seguidamente, se selecciona la oferta de la firma TODO MORFI S.R.L.:

1. CRITERIOS TECNICOS

El COMITÉ considera que conforme, a las especificaciones técnicas de los productos, la firma TODO MORFI S.R.L. CUMPLE con este Criterio, por ajustarse a las especificaciones del P.B.C.

2. SITUACION FINACIERA

Conforme a los documentos presentados por la firma, el resulta el siguiente cuadro:

RATIO	2008	2009	2010	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	2,03	1,67	1,61	1,85	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,88	0,55	0,56	0,72	CUMPLE
RENTABILIDAD	72,74	149,77	1072,12	111,25	CUMPLE

La firma CUMPLE con este criterio, por ajustarse a las especificaciones técnicas

3. EXPERIENCIA

La firma ha presentado copias de dos contratos correspondientes a provisión de alimentos, sin embargo, sólo uno de los contratos se refiere a provisión de este tipo de alimentos, ya que por un lado, el contrato se refiere a alimentos sólidos pre-elaborados, y por el otro a la provisión de panificados. Teniendo en cuenta que la distribución de los alimentos a la Escuela Agrícola se realizará dos veces por semana como mínimo, este COMITÉ considera que la firma no posee la experiencia suficiente para la provisión de otros alimentos, a excepción del lote 7 (siete) galletas, ya que al no presentar contratos de provisión de los alimentos que corresponden a los otros lotes, se considera que nunca ha realizado la provisión de (por ejemplo) carne vacuna, verduras, huevo, etc., por tanto EL COMITÉ decide RECHAZAR su oferta en los lotes 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis), ya que si bien el llamado se refiere a productos alimenticios, no se puede tener como "similar" la provisión de verduras con la de galletas (ejemplo), ya que la conservación, distribución y recepción de los mismos son totalmente distintas. EL COMITÉ considera válido la experiencia demostrada en la provisión de galletas por lo que prosigue su evaluación para el lote 7 (siete).

4. CAPACIDAD

La firma ha presentado una Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministrar los producto en tiempo y forma de acuerdo a los solicitado en el P.B.C., así como todos los documentos del Anexo I punto H del PBC, por lo que CUMPLE con el presente criterio.

Por todo lo mencionado, EL COMITÉ considera que la firma **TODO MORFI S.R.L.** ha presentado una oferta solvente para el lote 7 (siete), por lo que recomienda su adjudicación en el presente lote.

En vista a que se han realizado ya las primeras provisiones con la firma adjudicada anteriormente, EL COMITÉ recomienda cancelar el contrato firmado en su totalidad con la firma CENTRO COMERCIAL RG, y firmar el nuevo contrato correspondiente al lote 1 (uno) y con la firma TODO MORFI S.R.L. en el lote 7 (siete), teniendo en cuenta lo siguiente:

Nº LOTE	CENTRO COMERCIAL RG	TODO MORFI S.R.L.	MONTO ABONADO	ADJUD. CENTRO COMERCIAL RG	ADJUD. TODO MORFI S.R.L.
1	35.790.000	40.566.900	11.936.700	23.853.300	0
7	NO CALIFICA	36.477.540	12.675.000	0	23.801.580

Asimismo, EL COMITÉ recomienda se declare desierta los lotes 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis) ya que no existen ofertas elegibles que cumplen a cabalidad con todas las disposiciones y especificaciones del PBC.

Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que ambas firmas presentan ofertas solventes a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para la presente Licitación, conforme al cuadro presentado anteriormente. Se eleva el presente informe al Señor Gobernador para su adjudicación y en su defecto, declaración de desierta de los lotes mencionados. Se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar.

Es nuestro informe

.....
Jorge Giménez
Srio. General

.....
Abog. Víctor Martínez
Asesor Jurídico

.....
C.P Toribio Morel
Srio. de Adm. Y Finanzas